

PROPUESTA APROBADA EN SESIÓN DE JUNTA DIRECTIVA
DEL 17 DE MARZO DE 2017

**REGLAMENTO INTERNO DE JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS
DE INRETAIL PERÚ CORP.**

1. Finalidad

El presente Reglamento tiene como propósito regular la organización y funcionamiento de la Junta General de Accionistas, especialmente los aspectos referidos a convocatoria, asistencia, desarrollo de la Junta y derecho de información de los accionistas, en línea con lo contemplado en el Pacto Social de la Sociedad, la legislación aplicable y los Principios de Buen Gobierno Corporativo.

2. Vigencia

El presente Reglamento entrará en vigencia en la fecha de su aprobación por la Junta General de Accionistas de la Sociedad. La vigencia del presente Reglamento es indefinida.

3. Definición - Junta General de Accionistas

La Junta General de Accionistas es el órgano supremo de la Sociedad. Los accionistas, constituidos en Junta General, debidamente convocada, y con el quórum correspondiente, deciden con la mayoría que establece la ley y el Pacto Social de la Sociedad, sobre todos los asuntos propios de su competencia. Las reuniones de la Junta General de Accionistas, pueden ser ordinarias o extraordinarias.

4. Reuniones Ordinarias

La Junta General de Accionistas celebrará sus reuniones ordinarias necesariamente una vez al año, dentro de los tres meses siguientes a la terminación del ejercicio económico anual, y podrá tratar los siguientes asuntos:

- a. Pronunciarse sobre la gestión social y las cuentas anuales del ejercicio anterior.
- b. Resolver sobre la aplicación de las utilidades, si las hubiere;
- c. Elegir a los miembros de la Junta Directiva y fijar su retribución;
- d. Elegir al Presidente de la Sociedad;
- e. Designar o delegar en la Junta Directiva la designación de los auditores externos, cuando corresponda;
- f. Resolver los demás asuntos que le sean propios conforme al Pacto Social.

5. Reuniones Extraordinarias

La Junta General de Accionistas celebrará sus reuniones extraordinarias por convocatoria de la Junta Directiva o del Presidente de la Sociedad, cada vez que éstos lo consideren conveniente. Además, la Junta Directiva o el Presidente de la Sociedad deberán convocar a la Junta General de Accionistas a una reunión extraordinaria cuando así lo soliciten

accionistas que representen por lo menos un veinte por ciento (20%) de las acciones emitidas y en circulación de la Sociedad.

La Junta General de Accionistas, reunida en sesión extraordinaria, podrá tratar los siguientes asuntos:

- a. Remover a cualquiera de los miembros de la Junta Directiva y designar sus reemplazos.
- b. Enmendar el Pacto Social.
- c. Aumentar o reducir el capital social.
- d. Emitir obligaciones.
- e. Acordar la enajenación, en un solo acto, de activos cuyo valor contable exceda el cincuenta por ciento (50%) del capital social pagado de la sociedad.
- f. Emitir acciones por oferta privada por encima del 20% del capital autorizado de la Sociedad.
- g. Disponer investigaciones y auditorías especiales.
- h. Acordar la transformación, fusión, escisión, reorganización y disolución de la Sociedad, así como resolver sobre su liquidación.
- i. Cualquier otro asunto que se incluya en la convocatoria de la misma.

6. Agenda

La Junta Directiva, en coordinación con la Gerencia General, determinará la Agenda materia de la convocatoria a Junta General de Accionistas, la misma que será publicada de conformidad con lo establecido en el presente Reglamento, el Pacto Social y la legislación aplicable.

Los Accionistas que deseen incorporar nuevos puntos a debatir en las reuniones ordinarias de la Junta General de Accionistas podrán enviar al Presidente de la Sociedad, con copia al Gerente General de la misma, una comunicación a más tardar el día 15 de febrero del respectivo año, solicitando la inclusión de algún tema material de importancia y que pudiera afectar los derechos de los Accionistas.

El Presidente someterá las solicitudes a consideración de los Directores, en la Sesión que apruebe la convocatoria a reunión ordinaria de la Junta General de Accionistas. La Junta Directiva evaluará las solicitudes y, de considerarlas acordes con el interés social, procederá a incluirlas como punto de agenda. En caso que la Junta Directiva desestime alguna de estas solicitudes, comunicará a través del Presidente o del Gerente General de la Sociedad, la decisión por escrito al Accionista solicitante, con la correspondiente fundamentación, al día siguiente de realizada la Sesión de Junta Directiva.

7. Convocatoria

La convocatoria para cualquier reunión de la Junta General de Accionistas, ya sea ordinaria o extraordinaria, deberá hacerse con no menos de diez (10) días calendario ni más de sesenta (60) días calendario de antelación a la fecha de la Junta, mediante su publicación por una sola vez en un diario de circulación general en la ciudad de Panamá, República de Panamá y, adicionalmente, serán comunicadas como Hecho de Importancia tanto a la Superintendencia del Mercado de Valores (SMV) como a la Bolsa de Valores de Lima.

La convocatoria a reunión de la Junta General de Accionistas debe contener la siguiente información:

- Lugar: La Junta General de Accionistas debe llevarse a cabo en la sede social o en cualquier otro lugar que facilite la asistencia de los Accionistas a la reunión.
- Fecha y hora.
- Agenda del día: La agenda debe contener todos los puntos a tratar en la correspondiente Junta de Accionistas de manera específica. En ningún caso, la agenda a ser publicada será redactada de manera genérica, cuidando que ésta no se preste a diversas interpretaciones. La Junta General no podrá tratar asuntos distintos a los señalados en el aviso de convocatoria, salvo que se trate de los casos permitidos por ley.

8. Derecho de Información

Desde el día de la publicación de la convocatoria, los documentos vinculados a los puntos de agenda de la Junta General de Accionistas, están a disposición de los accionistas, pudiendo solicitarlos a la Oficina de Relaciones con Inversionistas durante el horario de oficina de la Sociedad. La Sociedad proporcionará la información solicitada, salvo en los casos en que la difusión de los datos solicitados pueda perjudicar el interés social, o se trate de hechos reservados o de carácter confidencial.

9. Representación en la Junta General de Accionistas

En todas las reuniones de la Junta General de Accionistas, los Accionistas podrán hacerse representar por otra persona, la cual no requiere ser Accionista de la Sociedad. La representación podrá conferirse por documento público o privado, remitido a la Sociedad con atención al Gerente General, sea por medios físicos a la oficina de la sociedad situada en calle Morelli 139, Quinto Piso, Distrito de San Borja, Lima, Perú, o por vía electrónica a la dirección ir@inretail.pe, con al menos 24 horas de anticipación a la hora fijada para la celebración de la Junta.

10. Quórum y votaciones

En la primera convocatoria de toda reunión de Junta General de Accionistas constituirá quórum la presencia de los tenedores de la mitad más una (1) de las acciones emitidas y en circulación o de sus respectivos apoderados o representantes.

En la segunda convocatoria el quórum se constituirá con el número de accionistas que se encuentren presentes o representados.

Las acciones de los accionistas que ingresan a la Junta después de instalada no se computan para establecer el quórum, pero respecto de ellas se puede ejercer el derecho de voto.

Todas las resoluciones de la Junta General de Accionistas deberán ser aprobadas con el voto afirmativo de accionistas que representen la mitad más una (1) de las acciones presentes, salvo las que a continuación se enumeran, para las cuales será necesario el voto favorable de la mitad más una de las acciones emitidas y en circulación, a saber:

- a. Enmendar el Pacto Social.

- b. Emisión de obligaciones por valor mayor al 50% del capital social pagado de la Sociedad.
- c. Gravar o dar en garantía los bienes de la Sociedad por un valor mayor al 50% del patrimonio de la Sociedad según éste sea determinado por los auditores externos de la Sociedad, a efecto de garantizar obligaciones de terceros.
- d. Aprobar fusiones con otras sociedades.
- e. Aprobar la disolución, liquidación o escisiones de la Sociedad.
- f. Remover de sus cargos a los Directores de la Sociedad.

11. Asistencia de otras personas a la Junta General de Accionistas

El Presidente o la Junta Directiva podrán autorizar la asistencia con voz pero sin voto de funcionarios, profesionales y técnicos que juzguen conveniente en aras de procurar una mejor información para los accionistas respecto de la marcha de los asuntos sociales.

12. Procedimiento de reuniones Junta General de Accionistas

12.1 Lista de asistentes

Antes de la instalación de la reunión de Junta General de Accionistas se formula la lista de asistentes –conforme a los accionistas hábiles para asistir- expresando las acciones que representan, sean éstas propias o ajenas.

12.2 Verificación de poderes

Luego de realizada la Lista de Asistentes, se revisará los poderes otorgados para la Junta, verificando que los mismos se hayan otorgado con las formalidades de ley, hayan sido debidamente comunicados y registrados en la Sociedad y se cuente con las facultades suficientes para participar en la Junta.

12.3 Comprobación del quórum

Hecho el paso anterior, se procederá a verificar el número de acciones representadas y su porcentaje respecto del total de las mismas. En caso hubiesen las acciones suficientes para que se configure el quórum, se procederá a dar inicio a la reunión de Junta General de Accionistas.

En caso no existiese el quórum requerido, se comunicará tal hecho a los accionistas que se encuentren presentes en la reunión y se levantará un acta en la que se deje constancia del número de acciones representadas, la cual será firmada por el Presidente de la Sociedad y por el Gerente General en su calidad de Secretario, o por quienes hubieren sido designados para desempeñar dichas funciones, así como por dos accionistas presentes en la Sesión dando fe de la falta de quórum.

12.4 Elección del Presidente y Secretario de la Junta

Una vez verificado el quórum se procederá a la elección del Presidente de la reunión de Junta General de Accionistas, así como el Secretario para la misma.

12.5 Inicio de Junta General de Accionistas y trato de los puntos en la agenda

Ya electos el Presidente y Secretario, se considerará instalada la reunión de Junta General de Accionistas y se procederá a dar lectura de los puntos de agenda, para la discusión por parte de los presentes.

12.6 Designación de encargados de firma de acta y encargado de seguimiento de acuerdos

El acta será redactada por el Secretario. La misma deberá ser aprobada y firmada por el Presidente, el Secretario y al menos dos accionistas designados para dicho efecto.

En el caso de juntas universales, la suscripción del acta por cada uno de los accionistas es obligatoria, salvo que hubiesen firmado la lista de asistentes y en ella estuviesen consignados el número de acciones de los que son titulares, así como los asuntos de la convocatoria.

13. Copia Certificada del Acta

Cualquier accionista, aunque no hubiere asistido a la Junta, tiene derecho a obtener, a su propio costo, copia certificada del acta correspondiente o de la parte pertinente que señale. El Gerente General de la Sociedad está obligado a extenderla, bajo su firma y responsabilidad, en un plazo no mayor de cinco días contados a partir de la fecha de recepción de la solicitud. La solicitud debe ser remitida al Gerente General o a la Oficina de Relaciones con inversionistas.

14. Seguimiento de Acuerdos

La Sociedad, a través de su Gerente General, hará el seguimiento de los acuerdos adoptados por la Junta e informará a la Junta Directiva de los avances.

15. Modificación del Reglamento de Junta General de Accionistas

Para cualquier modificación del Reglamento se requiere la aprobación de la Junta Directiva y la ratificación por parte de la Junta General de Accionistas.